NÚMERO 8. LUNES 26 DE ENERO DE 1835. PRECIO 6 CUARTOS.

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de D. Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura núm. 2 á 6 rs. mensuales, 18 por trimestre y 54 por año llevado casa de los SS. Suscriptores á quien se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 54 por seis meses y 108 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Sr. Gobernador civil, y los artículos y demás avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.

GACETA OFICIAL DE ALBACETE

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Superintendente General de Policia del Reino con fecha 17 del presente me dice lo que sigue.

Por el Ministerio de lo Interior se me ha comunicado con fecha 16 del actual la Real orden siguiente. Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo que V. S. me manifiesta en oficio de 14 del corriente con referencia á los partes del 6 y 9 del mismo del Gobernador civil de Murcia, sobre haber variado algunos Milicianos Urbanos sin su anuencia la inscripcion puesta á la lápida de la casa de Ayuntamiento de aquella Ciudad, sustituyendo á la de PLAZA REAL la de PLAZA DE ISABEL II, se ha servido S. M. mandar que inmediatamente se restablezca aquella inscripcion sin permitir de modo alguno por parte de los pueblos ó personas de cualquiera clase á no mediar una autorizacion Real, la mas mínima alteracion en esta parte, no solo en Murcia sino en todos los demas pueblos de la Monarquia, haciendo responsables de su observancia á los Gobernadores civiles, de las provincias y demas dependientes de su autoridad. *Dígolo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Y lo traslado á V. S. para los propios fines.*"

Y lo comunico á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 25 de Enero de 1835.—Gisbert. Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Los pueblos que se notan á continuacion no han satisfecho todabia el tanto que les ha correspondido pagar por los gastos de sanidad, segun se detallaron en el Boletin número 124; esta negligencia exijia ya que se hubiese destinado un comisionado de apremio que hiciese efectivo su cumplimiento; pero compadecido de la suerte de los pueblos, por que los gastos del apremio serán mayores que la cantidad que tienen que pagar, he preferido dar este último aviso, pero advirtiendo á VV. al mismo tiempo que si para el 6 del próximo Febrero no se llena este deber sin nuevo aviso ni contemplacion, alguna despacharé comisionados de apremio.

Lista de los pueblos á que hace referencia la orden anterior.

Albacete. Alcaráz.

Biblioteca Digital de Albacete «Tomás Navarro Tomás»